



RES. EXENTA N° 1.829

MAT.: Autoriza Rifa a beneficio del Cuerpo de Bomberos de Pitrufulquen.

TEMUCO, 13 de Agosto de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262, 06/03/1952, en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°955 de fecha 24.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
1. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
2. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
3. El Oficio N° 87, de fecha 05 de Agosto de 2019, de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Pitrufulquen.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo Intendente Regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** Al Cuerpo de Bomberos de Pitrufrquen, para efectuar una Rifa anual el día Viernes 04 de Octubre de 2019, a las 18:00 hrs., en su Cuartel General, ubicado en calle Andrés Bello N° 841, de la Comuna de Pitrufrquen. Los premios a sortear son los siguientes:

1	Una Cuadrimoto Locin, mod. CX200ATV-U, año 2019	\$ 1.799.000
2	Una Motocicleta Tokasaqui, mod. ZNR5T-34, AÑO 2019	\$ 800.000
3	Una Cocina Krieger 70*56 E	\$ 258.990
4	Un Calefactor Bosca Eco 350	\$ 199.900
5	Un Closet Radiata 4 Puertas + 4 cajones	\$ 200.000
6	Un Refrigerador Mabe C32, 320 ltrs	\$ 179.990
7	Una Cocina Sindelen Mod. Nova CH-9850NG	\$169. 990
8	Una Lavadora Samsung Mod. WA90H4400SW/ZS, 9 ltrs.	\$ 149.990
9	Una Motosierra Husquarna 236-16"	\$ 141.900
10	Una Orilladora Husquarna 122C eje curvo	\$126.099
11	Una Tablet Lenovo E7 Quad Core 1GB, 8GB 7" wifi android 5.0	\$ 56.990
12	Un microondas Somela Fancy WT1700	\$ 34.990

2. Las utilidades de esta Rifa se destinarán a pago de combustibles, mantención de cuarteles, reparación de unidades, adquisición y mantención de equipos.
3. Se emitirán 18.000 (dieciocho mil Boletos), de un valor de \$1000 (mil pesos) cada uno. La confección de los mismos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 955 de fecha 24.06.74.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario y en la fecha indicada en el Resuelvo N° 1 impostergablemente, debiendo incluirse en el acta notarial una relación entre los números no vendidos, los que no participarán en la Rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un Diario local y en uno de circulación nacional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.

6. El Cuerpo de Bomberos de Pitrufrquen, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:

- a) Acta Notarial de la realización del sorteo.
- b) Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
- c) Publicación en un Diario local y de circulación nacional.
- d) Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN SITIO WEB DE GOBIERNO
TRANSPARENTE, LEY N° 20.285 - SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.**



**JORGE ATON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



Distribución:

- Dpto. de Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior Santiago.
- Cuerpo de Bomberos de Pitrufrquen, Andrés Bello N° 481, Pitrufrquen, (pitrufrquen@bomberos.cl)
- Gobernación Provincial de Cautín.
- Departamento Jurídico Intendencia. ✓
- Oficina de Partes.